



RESOLUCIÓN NÚMERO **451** DE

( **25 de junio de 2024** )

**Por la cual se acredita la conformación del Comité Curricular de la Facultad de Procesos Industriales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", Artículo 24, Literal k, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, Artículo 24, Literal k), establece que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

Que, a través de la Resolución No. 379 de 2021, la Rectoría creó y reglamentó el Comité Curricular de Facultad para los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y en su Artículo 3° señala que estará conformado así:

**“ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN.** Los Comités Curriculares de Facultades de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, están adscrito a la Facultad correspondiente y tendrán la siguiente conformación:

- El Decano de la Facultad, quien convocará y presidirá.
- Un (1) Estudiante designado por el Decano, por un período de dos (2) años.
- Un (1) Egresado graduado del Programa designado por el Decano, por un período de dos (2) años.
- El Coordinador de Área Académica de mayor incidencia en los programas de la Facultad, por un período de dos (2) años.
- Dos (2) Profesores de carrera docente u ocasionales designados por el Decano, por un período de dos (2) años.
- El Profesional Especializado de Aseguramiento de la Calidad Académica.”

Que, para tales efectos, el 24 de junio de 2024, la Decana de la Facultad de Procesos Industriales, confirmó a la Rectoría el listado de los integrantes para conformar su Comité Curricular.

Que, para el óptimo desarrollo de la academia en los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es menester acreditar la conformación del Comité Curricular de la Facultad de Procesos Industriales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ACREDITAR** la conformación del Comité Curricular de la Facultad de Procesos Industriales, de la siguiente manera:

Facultad de Procesos Industriales	
El Decano de la Facultad	Ángela María García Mora
Un (1) Estudiante	Yeferson Aurelio Albarracín Moreno
Un (1) Egresado graduado del Programa	Yimmy Alexander Hortúa Hernandez
El Coordinador de Área Académica de mayor incidencia	Omar Hernán Barrera Pasachoa, Coordinador del área de Procesos de Manufactura y Producción
Dos (2) Profesores de carrera docente u ocasionales	Olver Augusto Sepúlveda Sepúlveda Fabián de Jesús Presiga Duque

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

El Profesional Especializado de  
Aseguramiento a la Calidad Académica

Janeth Jimena Pimiento Cortés

**ARTÍCULO 2°** La posesión los integrantes del Comité Curricular de la Facultad de Procesos Industriales, se llevará a cabo en la próxima sesión convocada por quien lo preside, y ello constará en Acta.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR** este Acto Administrativo a la Facultad de Procesos Industriales y a la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de junio de 2024.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Ángela María García Mora, Decana Facultad de Procesos Industriales

Proyectó:

Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo Secretaría General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------